

D / 565



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

M E N S A J E 06/17

17002840

Montevideo, 27 MAR 2017

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-

RAUL SENDIC.-

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el presente Expediente Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional 2017.00284-0 a efectos de que tome conocimiento del Plan de Estudio de la Escuela Naval (ESNAL), Escuela de Guerra Naval (ESGUE), Centro de Instrucción de la Armada (CIARM), Escuela de Especialidades de la Armada (ESESP), Escuela de Aviación Naval (ESANA), Escuela de Buceo de la Armada (ESBUC) y Escuela de Fusileros Navales (ESFUS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 15.848 de 22 de diciembre de 1986 (Ley de Amnistía) y el numeral G) del artículo 9 de la Ley 18.650 de 19 de febrero de 2010 (Ley Marco de Defensa Nacional).-----

El programa de las asignaturas que componen los Planes de Estudio de los Institutos del Sistema de Enseñanza de la Armada Nacional fue elaborado, controlado y revisado por el respectivo Comando General de la Armada, no existiendo observaciones del mismo por parte del Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional.-----

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

2017.00284-0